

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 24 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,806

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 99-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supreso de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de cuidarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Promejoramiento de la aldea La Criba perteneciente a la jurisdicción del municipio de San Lorenzo, departamento de Valle, actualmente tiene una deuda pendiente con la Empresa Energía Honduras (EEH), la cual se deriva del consumo de energía eléctrica del mecanismo de agua potable de esa comunidad.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 99-2021

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 12

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que la deuda en cuestión se ha vuelto impagable para los habitantes de esta comunidad, por lo cual corresponde un perdón total de la deuda como un mecanismo para asegurar el derecho humano de acceso al agua potable de estos habitantes, en similar condición se encuentra la comunidad de El Rosario, del municipio de Nacaome, departamento de Valle.

CONSIDERANDO: Que el auxilio directo a los ciudadanos que lo necesiten es una manera del Poder Legislativo de tutelar Derechos Humanos fundamentales establecidos de manera expresa en la Constitución de la República, como es

ARTÍCULO 5.- AMNISTÍA MUNICIPAL. Conceder, hasta el 28 de diciembre del año 2021, Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada a la fecha de publicación del presente Decreto, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el período de vigencia de la presente Amnistía de conformidad con lo establecido en la misma, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del período de vigencia de este Artículo. Para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía, o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional

de manera Virtual, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., de de 2021.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE FINANZAS

Avance

Próxima Edición

1) *Pendiente Próxima Edición..*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental